

EL CLÉRIGO EN SU ESTUDIO: ESPACIOS PRIVADOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN BURGOS EN EL SIGLO XV

JUAN LUIS RAMOS MERINO

RESUMEN: *En los últimos siglos de la Edad Media, los clérigos del cabildo burgalés destinaban en sus hogares un lugar apropiado para el recogimiento y la reflexión intelectual, donde también se podía albergar un despacho, un archivo, una colección de libros o de objetos artísticos. En este artículo se intenta plantear una aproximación al concepto de estudio como espacio privado de lectura y escritura, a su disposición y localización en la vivienda, y a los libros y otros preciados objetos que eran atesorados por los litterati burgaleses en esta estancia de características tan especiales.*

PALABRAS CLAVE: Clérigos, estudio, Burgos, cabildo catedralicio, Baja Edad Media, libros.

ABSTRACT: *In the Late Middle Ages, the clerics of Burgos Cathedral Chapter reserved in their homes a place suitable for spiritual withdrawal and intellectual reflection, where also an office, an archive, and a collection of books or artistic objects could be lodged. Consequently, this paper will make an approach to the concept of such studies as private spaces for reading and writing, available and located at home, and to the books and other precious objects which were treasured by Burgos scholars in such special dwellings.*

KEY WORDS: Clerics, study, Burgos, cathedral chapter, Late Middle Ages, books.

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos siglos de la Edad Media, los familiares de la congregación capitular de Burgos, como sus contemporáneos de las sedes episcopales castellanas y europeas, destinaban y amueblaban lugares específicos dentro de sus hogares para albergar un despacho, un archivo, una colección de libros o de objetos artísticos.

Este fue, salvando las distancias, un uso común entre los miembros de los colectivos profesionales urbanos –oligarquías urbanas y eclesiásticas– poseedores en muchos casos de una formación académica o gremial que les impulsaba a buscar en el ámbito doméstico un lugar apropiado para el recogimiento y la reflexión intelectual (1).

Normalmente, el espacio designado para estos menesteres eran las estancias privadas como las alcobas o, dependiendo de las dimensiones de la vivienda, los aposentos contiguos a las habitaciones principales como las recámaras o los estudios.

Aunque, en ocasiones, estas estancias pudiesen utilizarse como espacios de uso social, principalmente, como oficinas para el despacho de asuntos privados, lo cierto es, que las fuentes coetáneas las evocan más como estancias privadas destinadas, preferentemente, al ocio, al estudio y la devoción.

A lo largo de estas páginas vamos a intentar plantear una aproximación al concepto de estudio como espacio privado de lectura y escritura, a su disposición y localización en la vivienda, y a los libros y otros preciados objetos que eran atesorados por los *litterati* burgaleses bajo-medievales en esta estancia de características tan especiales.

Para documentar este recorrido por las actividades y las colecciones asociadas a este espacio de actividad intelectual vamos a utilizar la información ofrecida por las disposiciones testamentarias, los inventarios post-mortem, las relaciones de bienes subastados en almoneda, así como otras noticias procedentes de los registros notariales conservados en la documentación catedralicia burgalesa (2).

(1) Las características del estudio como espacio de trabajo intelectual se analizan en Armando PETRUCCI, *Alfabetismo, escritura, sociedad*, Gedisa, Barcelona, 1999, pp. 202-208 y Henry PETROSKI, *Mundolibro*, Edhasa, Barcelona, 2002, pp. 146-160. El estudio humanístico es tratado con amplitud en Dora THORNTON, *The scholar in his study: ownership and experience in Renaissance Italy*, Yale University Press, New Haven, 1997.

(2) En concreto hemos centrado nuestra atención en los testamentos de los canónigos Pedro Corral (ACBu, Reg. 1, ff. 1-8, 11-03-1391), Andrés de Cotar (ACBu.,

Todo este universo doméstico idealizado por el canon renacentista, en realidad mucho más modesto, pero seguramente muy similar al modelo original, tal como nos lo transmiten las fuentes documentales disponibles, es plasmado por los artistas de la época, flamencos y castellanos, que trabajaban para la sede burgense en la postrimerías de la Edad Media, en la obra pictórica y escultórica que compone el legado artístico de la catedral.

Por esta razón y con el fin de ilustrar nuestra argumentación, también haremos alusión a las fuentes iconográficas contemporáneas, en concreto, las piezas procedentes de la colección artística que la Catedral posee de esta época, que nos permitirán ilustrar con más detalle nuestra exposición, entre otras, el óleo sobre tabla titulado *Anunciación* que forma parte de las *Pinturas del Armario de las Reliquias* realizado por Alonso de Sedano hacia 1495-1496, y los evangelistas tallados por Gil de Siloé para el retablo de la Concepción en la capilla del obispo Acuña (3).

2. EL ESTUDIO: ESPACIO PRIVADO DE LECTURA Y ESCRITURA

2.1 Localización

La tipología de las casas del Burgos bajomedieval, aunque no ha sido estudiada en detalle, debía de ser similar a la de otras ciudades castellanas medievales. A partir de la descripción que poseemos de las casas del capiscol, donde moraba el arcediano de Burgos, que constaban de dos salas y seis cámaras, las viviendas del resto de los capitulares, a la luz de las fuentes analizadas y teniendo en cuenta su categoría social, debían de estar constituidas por no menos de dos cámaras (4).

Reg. 8, 93bisv, 31-10-1490: inventario del testamento; ACBu, Reg. 8, f. 27r, 15-11-1490: inventario de la almoneda) y Juan de Peregrina (ACBu, Reg. 8, f. 130r, 31-01-1498), en los cuales encontramos perfilada una perspectiva espacial del estudio, formado por un conjunto muebles, libros y objetos de valor.

(3) Estas obras son estudiadas y analizadas en las monografías *La pintura sobre tabla de los siglos XV y XVI de la Catedral de Burgos*, Cabildo Metropolitano, Burgos, 1994, pp. 126-127 y Joaquín YARZA LUANCES, *Gil Siloe, el retablo de la Concepción en la capilla del obispo Acuña*, Asociación Amigos de la Catedral, Burgos, 2000, pp. 152-158.

(4) ACBu, Reg. 10, f. 12r. Vid. Hilarario CASADO ALONSO, *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos en el siglo XV, el Cabildo catedralicio*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1980, p. 106.

Los espacios domésticos destinados por los clérigos burgaleses a la lectura y escritura se ubicaban en la primera planta. La planta noble tenía su espacio distribuido en grandes salones, cámaras y camarillas, con una división clara entre las dependencias de uso social, salas o cámaras mayores destinados a la recepción de visitantes que, en ocasiones, se convertían en improvisados despachos u oficinas; las habitaciones de uso familiar, de acceso restringido a pocas personas fuera de la parentela de propietario y, por último, las dependencias de uso estrictamente privado: las alcobas o recámaras (5). El estudio podía



Lám. 1. Alonso de Sedano. Anunciación (detalle del reverso de la Flagelación) de las Pinturas del Armario de las Reliquias (doc. 1495-1496). Oleo sobre tabla.

(5) La recámara era un aposento o cuarto anejo a la cámara o habitación principal, un lugar seguro, destinado para guardar los vestidos, las alhajas, los libros, etc., que componían el ajuar de los señores de la casa.

estar ubicado en un rincón o situado sobre una tarima, en una esquina o junto a una ventana. Su emplazamiento próximo a un vano resultaba indispensable en aquélla época, ya que permitía disponer del confort de luz natural para leer y escribir.

2.2 Disposición

En la habitación principal, algunas de las arcas que formaban parte del mobiliario de la estancia eran destinadas a guardar escrituras de interés para los propietarios de la casa. La ubicación de este archivo particular, implica el uso de este espacio doméstico, entre otros menesteres, para el despacho de negocios y otros asuntos de índole administrativo. Allí también se hallaban muebles con estantes o divisiones, que las fuentes también denominan “estudio”, destinados a colocar libros (6).

En las estancias privadas de la vivienda, en la alcoba, a los pies de la cama se colocaba habitualmente una silla y escritorio de madera de pino o de nogal (7). En este aposento, había un lugar para ubicar el archivo personal en una arquilla, mueble pequeño y discreto (8). También, como recrea la *Anunciación* de Alonso de Sedano (Lám. 1 y 2), muy cerca del lecho podía situarse un mueble con estanterías, en las cuales se disponían, entre otros objetos, libros, palmatorias y estuches para diversos usos.

La disposición del estudio, salvando lógicamente las distancias, se ajusta al arquetipo presentado en las tallas de los evangelistas, obra de Siloé que datarían de los años 1483-1486, representados como hombres del libro y de la escritura, doctores en actitud de leer y escribir, que como señala Yarza Luances constituyen un modelo que nos evoca a San Jerónimo como doctor de la Iglesia, enfrascado en el trabajo intelectual, “ante un mueble que se detalla en lo posible” (9).

(6) En la cámara mayor de la casa Pedro García de Cuenca, racionero de de la catedral de Burgos, se ubicaba “...una arquella en que estas escripturas. Item un estudio con estos libros que siguen...” (ACBu, Reg. 6, f. 1v, 15-10-1422).

(7) ACBu, Reg. 1, f. 9r-42v (1391): “...una siella de pino e un escriptorio de pino...”.

(8) En los aposentos del canónigo Juan de Cótar se hallaba “...en un arca de la dicha rrecámara: un caxon pequeño con çiertas escripturas...” (ACBu, Reg. 8, f. 27r).

(9) YARZA, p. 152.



Lám. 2. Alonso de Sedano. Anunciación (detalle del reverso de la Flagelación) de las Pinturas del Armario de las Reliquias (doc. 1495-1496). Oleo sobre tabla.

2.3 Mobiliario

El mobiliario estaba compuesto por lo general por muebles de madera, generalmente, de pino o nogal, destinados a la conservación –arcas y cajones–, y a servir de apoyo para la práctica de la lectura y la escritura –sillas, escritorios y atriles–.

Las arcas, con o sin cerrojos, se utilizaban para guardar los vestidos, las alhajas, los libros, etc. Mantenían el ajuar y los libros, menos utilizados o más valiosos, limpios de polvo y en un emplazamiento seguro y discreto. Además podían tener la consideración de objetos artísticos ya que podían estar decoradas con motivos heráldicos (10).

(10) ACBu, Reg. 8, f. 147v: “Un arca pintada con las armas del cardenal...”.



Lám. 3.
Gil de Siloé. San Mateo



Lám. 4.
Gil de Siloé. San Juan

El escritorio, además de identificar el aposento, pieza o estancia donde se ubicaba un despacho era un cajón de madera con distintos apartados y divisiones para guardar papeles y escrituras, a veces cerrados, y llamado también papelera. Este mueble disponía en su parte superior de un tablero inclinado para permitir la escritura. Un ejemplo iconográfico lo encontramos en los escritorios utilizados por San Mateo y San Marcos. El escritorio de San Mateo es un mueble que simula una torre cuyos lados están decorados con ventanas góticas (lám. 3). El de San Marcos, adosado a la pared y también decorado con el mismo motivo, parece estar dividido en estantes (lám. 5).

Otro mueble usual en los estudios es la escribanía. La escribanía podía también hacer referencia a los cajones o al escritorio donde se guardaban los papeles pero, en nuestro caso, aludía a una pieza de madera o metálica compuesta de tintero, salvadera, caja para oblea, campanilla y en medio un cañón para poner las plumas



Lám. 5. Gil de Siloé. San Marcos



Lám. 6.
Gil de Siloé. San Lucas



Lám. 7. Arca de un cerrojo (Archivo de la Catedral de Burgos)



Lám. 8. Atril de tijera (Archivo de la Catedral de Burgos)

o a una caja portátil compuesta de una vaina para las plumas y un tintero con su tapa pendientes de una cinta (11).

El mobiliario de estas estancias podía completarse con sillas y otros muebles auxiliares como atriles de pie, a la altura de las piernas, como el utilizado por San Lucas (lám. 6), compuesto por un plano inclinado y un astil, de sobremesa o, más bien, similar a un escritorio, un mueble adosado a la pared con distintos niveles de estantería como el utilizado por San Juan (lám. 4). En el estante, bajo el plano inclinado, se distingue el canto de un libro colocado en vertical, posiblemente en comparación con la iconografía de la época, una licencia artística del escultor. Menos habitual, sería el uso de atriles para la lectura de pie (lám. 8).

3. LOS PROPIETARIOS

El modelo de aposento doméstico destinado a lugar de estudio y reflexión de los hombres de letras de la ciudad de Burgos en las postrimerías del medioevo se perfila nítidamente en las mandas testamentarias de algunos prebendados de su catedral como las de los canónigos Pedro Corral (†1391), Andrés de Cotar (†1490) y Juan de Peregrina (†1497) y la del racionero y notario apostólico Pedro García de Cuenca (†1422).

Los fondos documentales catedralicios nos ofrecen algunos datos que nos permiten construir una biografía mínima de estos personajes

(11) ACBu, Reg. 8, f. 130r: "Una escriuania de cobre..."

muchos de ellos procedentes de las oligarquías urbanas o caballescrescas, locales o del reino, que bien poseían una formación universitaria teológica o jurídica, o al menos de carácter mercantil o administrativa, propia de los profesionales liberales y de los mercaderes, lo que les capacitaba para ejercer los cargos y los oficios que les encomendaba la congregación capitular.

La presentación de nuestra relación de hombres del saber comienza con Pedro Corral del cual sabemos que disfrutaba de una canonjía en la catedral hacia 1344 (12) y ejercía como mayordomo del cabildo en 1370 (13), e incluso que vivió en unas casas de la calle Cerrajería, aledaña a la seo burgense (14).

Hacia 1413, Pedro García de Cuenca disfrutaba de media ración en la iglesia de Burgos y debía de disfrutar de una posición económica acomodada (15). Entre 1414 y 1416, ocupaba una de las mayordomías del cabildo (16). El 6 de septiembre de 1415, el cabildo le otorgaba una capellanía de los Reyes (17). Encomendaba tareas vinculadas con la recaudación de deudas de los capitulares relacionadas con expensas y cargas (18) y tomaba en arrendamiento préstamos (19). El 12 de agosto de 1422 promocionaba a racionero (20). Fallecía a finales del verano de 1422 (21).

La presencia de Andrés de Cótar en el entorno capitular burgense se detecta a principios de 1485. Clérigo de la diócesis de Burgos, probablemente natural de Cótar donde poseía ciertas he-

(12) ACBu, Vol. 48, f. 301.

(13) ACBu, Vol. 42, f. 224.

(14) ACBu, Reg. 2, f. 27.

(15) El 20 de enero de este año, el mercader García Fernández de Vitoria se comprometía a pagarle 800 florines de oro que le adeudaba (ACBu, Reg. 5, f. 235v).

(16) ACBu, Reg. 3, ff. 7-11.

(17) ACBu, Reg. 4, ff. 49v-50.

(18) ACBu, Reg. 4, f. 75.

(19) ACBu, Reg. 9, f. 204.

(20) ACBu, Reg. 6, ff. 49v-50.

(21) El 11 de septiembre de ese año el cabildo otorgaba un poder al sacristán García Alonso para que junto con el obispo pudiera proveer la ración vacante por muerte de Pedro García de Cuenca (ACBu, Reg. 6, f. 54). El 5 de octubre de 1422, Pedro Gutiérrez, clérigo de San Llorente, y Elvira García, como sus testamentarios, presentaban un inventario de sus las heredades y una relación de las deudas que se le debían (ACBu, Reg. 6, ff. 1-2).

redades (22), en 1488 disfrutaba de una canonjía en Santo Domingo de la Calzada (23). Licenciado en Teología, el cabildo de Burgos le concedía en 1490, no sin ciertas vicisitudes, la canonjía de maestro de Teología en la catedral, vacante por la ausencia del maestro Alonso de Mora que permanecía en el oficio de la Santa Inquisición (24). Sin embargo, iba a disfrutar poco tiempo de su prebenda ya que fallece entre los días 4 y 6 de noviembre de 1490 (25). El 31 de octubre otorgaba su testamento nombrando al bachiller Juan Ruiz de Arroyuelo, canónigo, su heredero (26).

De Juan de Peregrina sabemos por un poder otorgado por el cabildo que el 2 de octubre de 1488 ostentaba la maestrescolía catedralicia y que se le apoderaba para representar a la congregación junto a Andrés de Paz, bachiller, y Andrés, canónigo de León, en un pleito por los frutos de año y medio del arcedianato de Briviesca,

(22) En 1485, arrendaba unas heredades a unos vecinos de Cótar (ACBu, Reg. 23, ff. 210v-211).

(23) ACBu, Reg. 29, ff. 18-19, 01-12-1488; ACBu, Lib. 30, f. 301.

(24) Posiblemente, la premura del cabildo al proveerle el 21 de mayo de ese año de una canonjía de teólogo vacante (ACBu, Reg. 28, ff. 167v-168) sin conseguir la renuncia definitiva por parte de su anterior poseedor, Alonso de Mora que ocupaba un cargo en la Santa Inquisición. Tres días después, el 24 de mayo, Andrés de Cótar recibía el título, la colación y la canónica institución de dicha canonjía y su provisión por parte de Diego Miranda, provisor del obispado (ACBu, Reg. 28, ff. 172-173; ACBu, Reg. 29, 187v-188; ACBu, Vol. 51, f. 623). Sin embargo, Cótar no iba a disfrutar plenamente de su prebenda hasta mediados de 1490. Ante esta situación el provisor requería, dos días después, a Alonso de Mora para que en un plazo de treinta días, se presentase a declarar por qué lleva más de cuatro meses ausente de su prebenda, que era el tiempo concedido de licencia, y a defender su provisión ya que ha sido nombrado Andrés de Cótar como su sustituto. Aún dos meses después, el 11 de junio, el cabildo otorgaba poder a Sancho Sánchez de Prestines, arcediano de Lara, Juan Osorio, arcediano de Treviño y a Gonzalo de Burgos, abad de San Quirce, para que vieran y determinaran la causa que pendía sobre la provisión de la canonjía de Teología (ACBu, Reg. 29, f. 196v). No obstante, tenemos noticia que para mediados de mes, el asunto debía de estar zanjado, como lo demostraba un negocio por el que Alonso de Mora arrendaba a Andrés de Cótar, canónigo de la iglesia de Burgos, los beneficios de Cótar y Santa María de Belén, cerca de Belorado, por 9.000 maravedís (ACBu, Reg. 29, ff. 198v-200).

(25) El 4 de noviembre de 1490, realizaba su última manda al rectificar su testamento y disponer un codicilo por el que dejaba a los clérigos de Santiago de la Fuente una fanega de pan por mitad anual, para que dijeran una memoria por sus padres y, así mismo, nombraba como cabezaleros a Juan Ruiz de Arroyuelo y a Pedro de Cótar, su hermano (ACBu, Reg. 29, f. 298v). El 6 de ese mismo mes, el cabildo acordaba escribir a Fernando López de Roa, maestro en Artes y Teología, por si quería aceptar la canonjía que ha quedado vacante por muerte de Andrés de Cótar.

(26) ACBu, Reg. 8, ff. 26-30.

contra el arcediano de dicho lugar Francisco Ortiz (27). Un año después, conocemos a través de otro poder otorgado por cabildo el 2 de septiembre de 1489 a Andrés de Paz, familiar del Papa y a Peregrina para que fuese representado para cualquier pleito, que éste era familiar del cardenal de San Marco y que residía en Roma (28). Debió fallecer en el otoño de 1497 (29).

Otras fuentes testamentarias contemporáneas, como los legados del obispo de Plasencia, don Gonzalo de Santamaría (30); de los arcedianos Martín López de Davalos (31) y Rodrigo Sánchez de Arévalo (32); del tesorero Luis de Maluenda (33); del abad de San Millán de Lara Simón González (34); de los canónigos Juan González de Yeles (35) y

(27) ACBu, Lib. 34, f. 11-113.

(28) ACBu, Lib. 15, f. 198-199.

(29) El 24 de noviembre de 1497 el cabildo daba poder a Juan Sánchez de la Puebla y al licenciado Frías "...para haber el testamento del maestrescuela..." (ACBu, Reg. 31, f. 422r).

(30) El converso don Gonzalo García de Santamaría, hijo de don Pablo de Santa María, era obispo de Plasencia de 1425 a 1448, desplazándose a la ciudad de Burgos con canónigos familiares de su círculo de confianza, que va a situar en los puestos claves de la catedral. Disponemos de su testamento en ACBu, Reg. 8, 22r-25v, 1452.

(31) Accedía al arcedianato de Burgos el 1 de junio de 1397 (ACBu, Vol. 18, f. 273). En 14 de mayo de 1397 el cabildo le nombraba mayordomo mayor su mesa (ACBu, Reg. 2, f. 119). Falleció hacia el 6 de mayo de 1423.

(32) Detectamos su presencia en Burgos como racionero en 1459 (ACBu, Reg. 15, f. 43). Era sobrino del obispo de Oviedo, Rodrigo Sánchez de Arévalo (ACBu, Reg. 15, f. 107), prior y abad de Castrogeriz (ACBu, Reg. 18, f. 491v). El 21 de octubre de 1468, presentaba una carta de su tío, en aquel momento obispo de Calahorra en la que informaba que enviaba un libro titulado *Speculum vitae humanae* para que se pudiese en el coro de la catedral (ACBu, Reg. 18, f. 168v). Este libro en 1487 permanecía ubicado a la parte del coro del deán de Burgos (ACBu, Reg. 25, f. 229v); *vid.* Juan Luis RAMOS MERINO, "La librería de la Catedral de Burgos en el siglo XV: una aproximación", *Boletín de la Institución Fernán González*, 2003/1, p. 189.

(33) Era racionero en 1477 (Vol. 48, f. 323), canónigo en 1479 (Vol. 44, f. 184). En 1488 poseía la dignidad de tesorero del cabildo burgalés (Vol. 43, P. 1ª, f. 241).

(34) Era abad de San Millán de Lara en 1383 (ACBu, Vol. 27, f. 179). Se le ve actuar como procurador del cabildo (ACBu, Lib. 42, f. 319), vicario general (ACBu, Lib. 10, P. 1ª, f. 380v; Lib. 49, f. 417, 09-08-1398), mayordomo mayor de la mesa capitular (ACBu, Reg. 2, f. 109v; ACBu, Reg. 2, f. 138v, 06-05-1400). Dictaba su testamento el 30 de octubre de 1416 (ACBu, Lib. 39, f. 5v).

(35) Canónigo hacia 1421 (ACBu, Reg. 5, ff. 81-82b, 1421-11-18), bachiller en decretos hacia 1432 (ACBu, Reg. 10, ff. 21-22, 1432-02-01), procurador sustituto del cardenal de San Pedro ad Vincula entre 1434 y 1439 (ACBu, Reg. 9, f. 250, 1434-04-27 y Reg. 12, f. 18, 1439-05-20), vicario general "sede vacante" en 1435 (ACBu, Reg. 10, f. 88v, 1435-08-31 y Reg. 9, f. 306, 1435-10-09). El 12 de enero de 1445 otorgaba carta de testamento aunque falleció hacia el mes de septiembre de 1449 (ACBu, Reg. 12, f. 381, 1449-09-04).

Diego Sánchez de la Orden (36); y por último, de capellanes del número como Pascual Martínez (37) o Pedro García de Villegas (38), e incluso, algún dato disperso de carácter no testamentario, como ocurre con Alfonso Diez Laso de la Vega (39), abad de Castrojeriz, nos ofrecen una información de conjunto menos precisa, más centrada en los libros que se hallaban entre sus bienes, aunque podemos plantear la hipótesis de que su concepción del estudio no debió estar muy alejada del modelo propuesto *avant la lettre* dentro de los círculos profesionales que formaban parte del cabildo burgense: juristas, teólogos, notarios, entre otros.

4. LAS LIBRERÍAS

4.1 Colecciones

En aquella época, la librería podía concebirse, así lo transmiten las fuentes, bien como un local o estancia, como un mueble con estantes en los que se acumulaban los libros horizontalmente, o bien como una colección de libros. Aplicado al ámbito doméstico y, teniendo en cuenta el volumen de las colecciones particulares en ese momento, salvo casos muy excepcionales, debemos adoptar las dos últimas acepciones propuestas del término: mueble o colección.

(36) El 5 de abril de 1408 era prior de monasterio de San Juan de Burgos (ACBu, Lib. 11, f. 61v). Medio racionero en 1419 (ACBu, Reg. 4, f. 195, 1419-01-014) y notario apostólico hacia 1421 (ACBu, Reg. 4, f. 195, 1421-10-09), en 1429 accedía a una canonjía (ACBu, Reg. 1, f. 276, 1429-08-04). El 6 de septiembre de 1447 mandaba escriturar su testamento aunque fallecía tres años más tarde (ACBu, Reg. 7, ff. 222-223, 1450-05-13).

(37) Reg. 9, f. 208. Hacia 1421, poseía el cargo de preboste de los capellanes del número (ACBu, Reg. 5, f. 6v). Fallecía a finales del mes de enero de 1422. El día 30 de dicho mes el sacristán García Alonso, el abad de San Millán de Lara Juan García de Brechianos y el racionero Martín Gómez, hacían inventario de los bienes dejados por el capellán del número. Entre los enseres se encontraban joyas de oro, plata y aljofar, relicarios, ballestas y espadas y un retablo de lienzo con la historia de Santa María (ACBu, Reg. 6, f. 10 y 260-261).

(38) ACBu, Reg. 9, f. 1. Relación de bienes encontrados en su casa, embargados por orden del vicario Pedro García de Quintanavides, entre los que se encontraban: cabezales, mantas, tapetes, espuelas, almohadas, libros de canto de órgano (Reg. 9, f. 145v).

(39) Hacia 1399, ejercía como abad de Cervatos (ACBu, Reg. 2, f. 133, 29-10-1399), vicario general entre 1416 (ACBu, Lib. 39, P. 1ª, ff. 1-2) y 1418 (ACBu, Reg. 4, 42v). En 1420, era abad de Castrojeriz (ACBu, Reg. 4, ff. 185v-186) hasta 1429 (ACBu, Reg. 6, ff. 363v-364).

No obstante, en la última década del siglo XV, el propietario era consciente de la unicidad y particularidad de la colección de libros que poseía, ya que se refería a ella con propiedad, tal como lo hacía en su testamento el licenciado Andrés de Cotar, canónigo de Burgos, que en primera persona dictaba al notario un conjunto de unos treinta y dos títulos agrupados en unos veintiséis volúmenes y enfatizaba "...están en mi librería" (40).

La importancia de la colecciones de libros de los clérigos de Burgos a lo largo del siglo XV, exceptuando la existencia de algunas muestras sueltas que no pueden considerarse como tales (algún libro de cantos u oraciones), debía variar según el propietario de una decena a una treintena de volúmenes.

Los libros responden plenamente a la formación literaria e intelectual de sus propietarios, tanto como a sus recursos profesionales o beneficios eclesiásticos, y, sobre todo, a su vocación y quehaceres; de tal modo, que la biblioteca es para ellos consustancial a su vida. Así, pues, cada libro está íntimamente asociado a una experiencia humana, real, del propietario, o a una obra estudiada o glosada por él mismo (41).

4.2 Estado y circulación de libros

A finales del siglo XV, las librerías particulares de los clérigos burgaleses, principalmente las de los graduados universitarios, no contenían únicamente libros nuevos, aunque muchos de ellos en aquel momento estaban ya impresos. La existencia de un activo mercado de ocasión, nutrido por las almonedas que los familiares de un beneficiado realizaban con sus libros y otros enseres (42), y la esmerada con-

(40) ACBu, Reg. 8, 93bisv (1490-10-31). La colección modélica de la época la constituye la biblioteca del obispo Luis de Acuña estudiada en Nicolás LÓPEZ MARTÍNEZ, "La biblioteca de D. Luis de Acuña en 1496": *Hispania*, 20 (1960), pp. 81-110.

(41) El sentido de propiedad permite, en la actualidad, el estudio de la composición de estas colecciones mediante el análisis de fuentes como contratos de compraventa de bienes, testamentos, inventarios y codicilos; testamentarias directas: libros que poseían en el momento de testar; y fuentes testamentarias que podemos denominar indirectas o derivadas como reclamación por parte de los cabezaleros de libros prestados y de libros vendidos pero no pagados. *Vid.* Antonio ANTELO IGLESIAS, "Las bibliotecas del otoño medieval. Con especial referencia a las de Castilla", *Espacio, Tiempo y Forma, S. III, H.ª Medieval*, (1991), p. 327.

(42) *Vid.* RAMOS, pp. 189-190.

servación de los manuscritos facilitaban que las colecciones crecieran por el simple efecto de la acumulación. Pero a pesar del aumento, si lo hubo como ocurría en otras latitudes de la Europa medieval, este no debió de ser muy considerable (43).

En términos generales y debido al valor económico y personal de los libros, estos se debían encontrar por lo general, en buen estado a pesar del uso continuado, sobre todo los utilizados como materiales de trabajo. Los inventarios ofrecen detalles sobre esa circunstancia cuando el canónigo Andrés de Cotar indica que los ejemplares que posee de las obras de Santo Tomás de Aquino “están postilados e leydos en los márgenes” ya en origen o por su propia mano o los volúmenes de sus *Quaestiones* así como el “Maestro de las sentençias... muy leydos e pasados” o, incluso “la *Etica* sobre y bien leyda”. Otro factor que nos permite intuir ese buen estado es la encuadernación. En la enumeración de los libros se hacen continuas alusiones a su unidad física, a si disponen o no de cubiertas y a la calidad de los materiales utilizados para su encuadernación, habitualmente el pergamino. Algunos ejemplares no disponen de encuadernación, bien debido a su deterioro o, posiblemente, nunca la tuvieron.

El préstamo de libros entre particulares debió ser una práctica muy habitual. Los tomadores se comprometían a devolver los libros prestados en un plazo estipulado por escrito y con la correspondiente garantía, materializada en una fianza (44). El control de este hecho por parte de sus poseedores se reflejaba en su última voluntad en la que reclamaban la devolución del libro, para integrarlo en el conjunto de bienes que el testador legaba a sus allegados. Así Pedro García de Cuenca, racionero y notario apostólico, en su manda testamentaria recordaba que “Item debe... un libro que llaman Paunllo...” (45).

A este tipo de reclamaciones se suman las motivadas de la demanda por impago de libros objeto de transacción comercial. Así en 1422, María e Inés Lasa, hijas y herederas legítimas de Alfonso Diez Laso de la Vega, abad de Castrogeriz, daban poder a su hermano Juan de la Vega “para que podades demandar e rreçebir e cobrar

(43) VERGER, p. 97.

(44) El 4 de noviembre de 1439, Alvaro de Salazar, canónigo, que reconocía haber recibido del también canónigo Juan González de Yeles, el libro de las Decretales, se comprometía a devolverlo en el plazo de un año y designaba como fiador al canónigo Diego Sánchez de la Orden (ACBu, Reg. 12, f. 30, 1439-11-04).

(45) ACBu, Reg. 6, f. 1v.

e auer para uos quales quier libros que el dicho abat tenia e le pertenescia e los podades demandar e sacar a uuestra costa doquier que los fallaredes saluo" (46). En 1449, Juan González de Yeles reclamaba en su testamento diversas cantidades de dinero que le eran adeudadas por miembros del cabildo por este concepto (47).

Esto nos hace ser conscientes de que la información que disponemos sobre el volumen y calidad de las colecciones de libros que poseían los intelectuales burgaleses a finales de la Edad Media es sensiblemente parcial y tan sólo un pobre reflejo de lo que realmente debió ser.

4.3 Temática

La temática de las colecciones de los prebendados burgaleses responde por una parte al grupo profesional de los poseedores y por otra a su condición de miembros del clero, con un predominio de lo religioso y todo lo que ello comporta. El elenco de títulos y autores que se relacionan en sus testamentos refleja que ideológicamente todavía se mantenían fieles a las tradiciones medievales y a una mentalidad de carácter teocéntrico. Sin embargo, se observa tímidamente, a través del conjunto de obras que poseían que la exclusividad y primacía de la teología va dando paso a lo largo del siglo XV a nuevas referencias pertenecientes a otros campos del saber como el jurídico, el histórico, etc. Así, como letrados y teólogos al servicio de la iglesia local y la corona castellana, los clérigos burgaleses contribuían desde la Administración a la política cultural de la monarquía pero desde una óptica de respeto al orden estamental y de las tradiciones medievales, frente a la promoción social del movimiento humanístico (48). A este respecto, el obispo Alonso de Cartagena que fue promotor del humanismo italiano en la corte de Juan II y que tendrá acceso a obras de gran relevancia en la cultura transalpina, por razones de estado y como autoridad moralizante, concibió los textos clásicos como subsidiarios a la doctrina cristiana y condenó aquellos escritos humanistas inadecuados que

(46) ACBu, Reg. 6, 50v-51r.

(47) ACBu, Reg. 8, ff. 84v (1449-09-04).

(48) Vid. Luis GIL FERNÁNDEZ, *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*, Alhambra, Madrid, 1981, pp. 231-247.

podiesen plantear críticas al orden monárquico establecido (49). Esto nos hace plantear la hipótesis de que algunos libros “heterodoxos” que sus dueños estudiaban en privado fuesen entregados a otro clérigo, familiar o condiscípulo sin necesidad de hacerlo constar en su testamento.

Las colecciones personales de los prebendados burgaleses “eruditos”, en líneas generales, debían presentar una innegable similitud a las propias de sus contemporáneos castellanos y europeos, compartiendo el carácter universalista que la cultura erudita conservó hasta las postrimerías de la Edad Media (50).

Los teólogos, como Andrés de Cótar o Juan de Peregrina, disponían, por lo general, para su estudio de textos básicos y autoridades de la Biblia (51), con frecuencia glosada, o alguno de sus libros como el *Génesis* (52) y los comentarios exegéticos de San Agustín, así como las *Postillae in Vetus et Novum Testamentum* de Nicolás de Lira (53). Aquellos que poseían una mentalidad más moderna contaban con las *Sentencias* de Pedro Lombardo y una de las dos *Sumas* u otros textos de Santo Tomás de Aquino, así como algunos textos fundamentales de las artes liberales relacionados con la gramática y los tratados de Aristóteles para la filosofía natural y

(49) María MORRÁS, “*Sic e non*: en torno a Alfonso de Cartagena y los *studia humanitatis*”, *Euphrosyne*, 23 (1995), p. 336.

(50) Este hecho confirma y ratifica las conclusiones de otros trabajos que estudian las características de colecciones privadas de clérigos en el Reino de Castilla y en el Occidente medieval. Un estado de cuestión sobre la temática de los libros que circulaban en el cabildo burgalés en la en la Baja Edad Media, es presentado por Susana GUIJARRO GONZÁLEZ, “La circulación de libros entre el clero y la biblioteca de la catedral de Burgos en la Baja Edad Media”, *Studium Ovetense*, 27 (1999), pp. 33-54, haciendo hincapié, para el siglo XV, en los relacionados en el testamento del obispo Luis de Acuña recogidos por LÓPEZ, pp. 81-110. Para Castilla basta con acudir a estudios como el de Margarita CANTERA MONTENEGRO, “Notas sobre libros en los testamentos riojanos medievales (siglos XIII-XV)”, *Mayurqa*, 22/1 (1989), pp. 89-94, que recoge y analiza los testamentos de dignidades y beneficiados de Calahorra y la Calzada. Para Europa *vid.* VERGER, p. 102.

(51) En el testamento de Juan González de Yeles se menciona una biblia manuscrita que había vendido a Juan de Brondeville por 620 maravedís (Reg. 8, f. 84v, 1445-01-12). Una biblia latina impresa, excluida de la almoneda de los bienes de Juan de Peregrina, se remataba en 1.000 por el canónigo Fernando Sánchez de Medina (ACBu, Reg. 8, f. 147v).

(52) Pedro Corral disponía de “...un libro de pergamino que llaman Genesy pero non es acabado...” (ACBu, Reg. 1, f. 29r).

(53) ACBu, Reg. 8, f. 85r.

moral (54). Menor presencia es la que se detecta de escritos patrísticos y religiosos cuyo uso se encuentra más enfocado al ámbito del estudio académico y la predicación como los sermones de San Agustín (55) y del franciscano italiano Roberto de Lecce (1425-1495) (56). También están representados los estudios espirituales con obras como el *Vita Christi*, escrito identificado con el texto homónimo de Ludolfo de Sajonia (ca. 1300-1378), que marca el comienzo del humanismo cristiano (57) y tratados doctrinales como *Viridarium consolationis* (*Vergel de consolación del alma* o *Viridario*), tratado doctrinal obra del dominico Fray Jacobo de Benavente uno de los más afamados maestros parisinos del siglo XIII (58).

Las enciclopedias como el *Speculum historiale* de Vicente de Beauvais (59) y el *Speculum ecclesie* (60) y los florilegios, como el *Flor Sanctorum*, obra identificada con la *Leyenda Dorada* de Jacobo de VoráGINE (61), también tenían su lugar en la librerías domésticas. Las

(54) Un nutrido elenco de obras de Santo Tomás de Aquino (la *Suma teológica*, los *Quodlibetos*, las *Questiones —las Cuestiones disputadas sobre la potencia de Dios*, las *Cuestiones disputadas sobre el mal*, la *Cuestión disputada sobre la criaturas espirituales*, etc.— y la *Cadena aurea*), y sus cometarios a la obras de Aristóteles (*Ética*, *Política*, *Rétorica*) destacan, junto a las obras de Pedro Lombardo (*Sentencias*), Agustín de Ancona (Sobre el potestad del papa) y Marsilio de Padua (el *Defensor de la paz*), entre los libros legados por Juan de Cótár (ACBu, Reg. 8, f. 93bis).

(55) Juan de Peregrina poseía "...unos sermones Agustini (*tachado*: de) quaderados en marca pequenna..." (ACBu, Reg. 8, f.141v).

(56) Este célebre predicador franciscano y obispo, también llamado Roberto Caracciolo, miembro de la nobleza de los Caracciolo du Leone escribió un buen número de sermones, entre los que destacan los *Sermones de adventu et de timore iudiciorum Dei* publicados en Venecia entre 1475-1490.

(57) ACBu, Reg. 8, f. 140v.

(58) ACBu, Reg. 8, f. 84v.

(59) El maestrescuela poseía "...un libro de Uicenço historial...". El *Speculum historiale* constituye una de las tres partes del *Speculum maius* (*Naturale*, *Doctrinale* e *Historiale*) escrito por el dominico Vicente de Beauvais entre 1240 y 1250. Vid. M. LEMOINE, "L'oeuvre encyclopédique de Vincent de Beauvais", *Cahiers d'Histoire Mondiale*, 1966, IX, 3, pp. 571-580.

(60) El capellán del número Pascual Martínez disponía de un manuscrito en papel "...que llaman *Speculum ecclesie*..." (ACBu, Reg. 6, f. 272v). Este título puede identificarse con la obra homónima de al menos tres autores: el *Speculum ecclesie* de San Edmundo de Abington (1240), el *Speculum ecclesie siue expositio missae* (atribuido también a Hugo de San Víctor) o el *Speculum ecclesie cum multis additionibus* del dominico Hugo de San Caro (1248), el *Speculum ecclesie* de Honorio de Autun, colección de sermones para las principales fiestas del año.

(61) Curiosamente esta obra era propiedad de una persona relacionada con el ámbito legal como notario apostólico, el canónigo Pedro García de Cuenca (ACBu, Reg. 6, f. 1v).

crónicas históricas y las vidas de santos y mártires, constituyen una fuente para la reflexión del lector y un apoyo para la predicación.

Los juristas, colectivo que en el entorno capitular no sólo aludía a los letrados sino también a otras profesiones vinculadas a la administración capitular como los notarios, disponían por lo general de los volúmenes de los *Corpus iuris* provistos de sus glosas ordinarias respectivas, junto a textos clásicos legales civiles y eclesiásticos que conforman los mismos, como el *Decreto* (62) o las *Decretales* (63) o el “Paunllo” (64) para el canónico, otros de carácter real como el *Fuero* (65) o las *Partidas* (66) para el civil, así como “cuadernos de letura de derecho escritos en pergamino” (67) y formularios notariales (68).

Por otra parte, en las colecciones privadas que conocemos con más claridad, es el caso de las de Andrés de Cótar y de Juan de Peregrina, existía un porcentaje apreciable aunque minoritario de títulos no relacionados con el ámbito académico ni con la práctica profesional que, al margen de causas fortuitas que hubieran presidido su formación, dejaba traslucir los intereses y gustos personales del propietario. Estos podemos dividirlos en dos grupos: los libros litúrgicos y los libros de contenido profano.

(62) Juan de Peregrina poseía un libro de “decreto de papel de marca mayor”, posiblemente se trataba del *Decreto* de Graciano (ACBu, Reg. 8, f. 141v).

(63) ACBu, Reg. 6, 179r: “decretales buenas cubiertas de cuero amarillo con sus guarniciones”. Juan González de Yeles, canónigo y bachiller en Decretos, poseía “...un decreto e unas decretales e un sesto e clementinas...” así como otros libros de derecho que no detalla (ACBu, Reg. 8, f. 85r). Recopilación de textos canónicos, conciliares y pontificales posteriores a 1234, realizada por el canonista Papa Bonifacio VIII (1239-1298) con la ayuda de Guillermo de Mendagout, arzobispo de Embrum, y Berenguer Fredol, Obispo de Beziers, que recibió el nombre de *Liber Sextus*, por considerársele un Sexto Libro unido a las *Decretales* de Gregorio IX, aunque esto es impropio e inexacto. Dicha obra también se dividió en cinco libros. Las *Constitutiones Clementinae* constituye otra colección preparada por Clemente V (1305-1313) y promulgada por Juan XXII en 1317, considerada Séptimo Libro de las mencionadas *Decretales* gregorianas.

(64) *Ib.* Sospechamos que se trata de las *Pauli Sententiae* o *Sentencias* de Julio Paulo (-235 d.C.) que están divididas en cinco libros que contienen un número desigual de sentencias sobre cuestiones de derecho municipal, criminal y privado. Se trata de una obra elemental que ha gozado de una gran popularidad entre los juristas debido, entre otras razones, a que se utilizó mucho en la enseñanza del derecho postromano y a que fue frecuentemente citada en las fuentes jurídicas tardías.

(65) ACBu, Reg. 6, f. 1v. El *Fuero Real* circulaba en pergamino o papel.

(66) ACBu, Reg. 6, f. 179: “Item un libro de la Setima Partida...”.

(67) *Ib.*

(68) ACBu, Reg. 6, f. 1v: “...un formulario de papel...”.

Signo de piedad y devoción, los libros litúrgicos, como ponen de manifiesto las menciones que se registran en la documentación estudiada, destacan por su presencia sobre el resto de los géneros en las colecciones particulares de los clérigos burgaleses de la época. En sus arcas almacenaban por general, entre otros bienes, breviarios, así como libros de oración y devoción.

El breviario, libro de uso diario para cualquier clérigo que contiene el oficio divino y el rezo eclesiástico para todo el año en relación con la costumbre una orden (69) o del rito de una diócesis determinada—y compuesto por oraciones, himnos y salmos, es lógicamente la obra litúrgica más usual en todas las colecciones privadas estudiadas. Manuscrito o impreso, en pergamino o papel, el breviario se presentaba, por lo general, en dos volúmenes, uno para cada temporal según las estaciones de invierno o verano (70). No obstante, para la recitación privada solía presentarse en un volumen cuyo contenido se limitaba al *incipit* de los salmos, himnos y oraciones, sin notación musical, quedando las lecciones reducidas a pocas líneas. Estos *breviaria portalia* o de *camera* en uno o dos volúmenes eran muy comunes en el siglo XIII (71). Su tamaño pequeño les hacía fáciles de portar en los viajes como “libros de alforja” pero no faltaron breviarios de mayor tamaño ilustrados y, posiblemente, con una encuadernación más rica (72). Algunos de

(69) En su testamento, Simón González abad de San Millán de Lara mandaba “...al monesterio de Onna un beviario mio que tengo que paresçe ser de su orden para que rueguen a dios por mi...” (ACBu, Lib. 39, f. 5v, 1416-10-30). Juan González de Yeles poseía un breviario de la orden de San Benito (ACBu, Reg. 8, f. 84v, 1445-01-19).

(70) El canónigo Pedro Corral poseía un breviario posiblemente manuscrito “partido por los dos temporales del anno” (ACBu, Reg. 1, f. 1r). El canónigo Juan González de Yeles disponía al menos de un breviario y había poseído un volumen con la primera parte del segundo libro del breviario y otro completo, como ya hemos señalado, de la orden benedictina que había vendido (ACBu, Reg. 8, f. 84v). El obispo Gonzalo de Santamaría tenía dos breviarios, uno manuscrito y otro impreso en dos volúmenes (ACBu, Reg. 8, ff. 22r-25v). Diego Sánchez de la Orden era propietario de un breviario compuesto de “...el comun e salterio e los ynos e canticos e algunas fiestas nuevas...” (ACBu, Reg. 8, ff. 43-45).

(71) Mario RIGHETTI, *Historia de la liturgia*, I. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1955, p. 323. Diego Sánchez de la Orden lega en su testamento a la iglesia de San Quirce de Villapanillo “...el otro breviario que yo tengo en que rezo...” (ACBu, Reg. 8, ff. 43-45). Juan de Peregrina poseía “...un briuiario de camera...” (ACBu, Reg. 8, f. 130v).

(72) La encuadernación más habitual era en pergamino (ACBu, Reg. 8, f. 93vbis) pero podemos encontrar algunas excepciones con piel o cuero de color (ACBu, Reg. 8, f. 141r; ACBu, Reg. 8, ff. 43-45).

los clérigos burgaleses vinculados a la catedral eran poseedores de dos o más ejemplares de esta obra litúrgica. Así, tanto Gonzalo de Santamaría como Andrés de Cótar poseían dos breviarios, uno manuscrito de pergamino y otro impreso en papel en dos volúmenes (73). Juan de Peregrina, por su parte, un breviario manuscrito en pergamino y dos impresos en papel (74).

Otros libros litúrgicos que encontramos en los inventarios son: el salterio, que incluye las horas de Santa María, como el que poseía Pedro Corral, o con su común (*Común de los Santos*), propiedad de Pedro García de Cuenca (75), un “altarrano” de Alfonso Diez Laso de la Vega (76); el diurnal, libro de rezo que contiene las horas menores del oficio divino que se leen de día. Ruy Sánchez de Arévalo poseía un ejemplar acompañando a un breviario (77) y Juan de Peregrina dos de pequeño tamaño (78). A estos se deben añadir los libros de canto que Pedro García de Villegas como capellán del número poseía (79).

En las postrimerías de la Edad Media proliferaron los libros de oración y de devoción privada (80). Entre estos destacaban los libros de horas, destinados principalmente a los laicos, que contenían textos evangélicos y de meditación, propios del breviario de su diócesis, distribuidos por las horas de su lectura. La rápida difusión de estos libros se debió, entre otras razones, al auge de la devoción a María, que merecía en ellos un trato especial, razón por la que se les llamaron horas u oficios de la Virgen María (81).

(73) ACBu, Reg. 8, ff. 27r y 93bis.

(74) ACBu, Reg. 8, ff. 140v-141 y 147.

(75) El canónigo Pedro Corral poseía “un salterio en el que estan las oras de Santa Maria...” (ACBu, Reg. 1, f. 1r). El racionero Pedro García de Cuenca tenía “...un salterio con su comun...” (ACBu, Reg. 6, f. 1v).

(76) No hemos identificado este libro aunque podemos proponer que fuese un texto litúrgico para celebrar en el altar como el misal.

(77) ACBu, Reg. 8, f. 92v.

(78) ACBU, Reg. 8, ff. 140v y 141r.

(79) ACBu, Reg. 9, 145v: “...un libro de canto de organo e...otro librito de arce del canto”.

(80) Libros de rezo de pequeño formato son mencionados en la mandas de Gonzalo de Santamaría (ACBu, Reg. 8, f. 27) y de Andrés de Cótar (ACBu, Reg. 8, f. 27r). En el inventario de Juan de Peregrina se menciona un “...libro de oraciones pequenuelo para celebrar...un cuadernillo con una confesion en papel, un librito de oraciones con su camisa...” (ACBu, Reg. 8, f. 140v).

(81) Pedro García de Villegas poseía “...un librito de oraciones...e otro librito de las oras de Santa Maria...” (ACBu, Reg. 9, 145v) y Juan de Peregrina, por su parte, “...un libro pequenuelo que comienza en las oras de la cruz...” (ACBu, Reg. 8, f. 140v).

Como colofón a esta relación de libros litúrgicos se puede incluir una mención relativa a “un rracional de molde” que se hallaba entre los libros de Juan de Peregrina que, seguramente, responde al *Racional diuinorum officiorum* de Guillermo de Durando (82).

Las colecciones también podían albergar algunos títulos en lengua vulgar, que los notarios inventariaban con la calificación de “en romançe”, lo que debía de indicar que los propietarios no eran indiferentes a las manifestaciones literarias vernáculas, aunque esto no quiere decir que fuesen permeables a la recepción de las nuevas corrientes humanistas, sino más bien evocan un medio culturalmente conservador e impregnado de una fuerte pátina religiosa. En concreto, Juan de Peregrina contaba en su colección con la *Crónica de España* (83) y un libro, cuyo nombre no se indica, con un número indeterminado de tratados.

5. EL VALOR DE LOS LIBROS Y OTROS ENSERES

Los espacios de la vivienda destinados a la actividad cultural o religiosa de los intelectuales burgaleses, aunque confortables, parecen estar alejados del lujo, la ostentación y cualquiera de los modos y comportamientos derivados de la acomodada posición social que ostentaban. Sin embargo, junto a los libros apilados en un mueble estudio o en una o varias arcas, alguna cuya cubierta estaba pintada con las armas de un ilustre familiar (84), los inventarios nos informan que entre otros enseres del ajuar doméstico se hallaban una serie de objetos de valor como un tablero de ajedrez (85), instrumentos de peso, como balanzas (86), de cálculo, como las tablas de hueso (87) y para la medida del tiempo, como los relojes de arena (88).

(82) ACBu, Reg. 8, f. 140v.

(83) *Ib.*

(84) ACBu, Reg. 8, f. 141r: “...una arca pintada con las armas del cardenal...”.

(85) El juego del ajedrez adquiere poco a poco un estatus honorable y luego valorado en relación a otro juego más denostado como el de los dados. La reflexión en aquel reemplaza al azar de éste mitigando las blasfemias y peleas entre los clérigos y el fin de ganar dinero.

(86) ACBu, Reg. 9, 145v: “...balanças con una libra...”.

(87) ACBu, Reg. 8, f. 141r: “...unas tablas de hueso para contar con un peso de oro...”.

(88) ACBu, Reg. 8, f. 141v: “Un tablero de ajedrez pintado de hueso e otras cosas, un rrelox de uidrio de arena...”.

Los inventarios también ofrecen algunos datos sobre los remates ofrecidos en la almoneda por los muebles y objetos de escritura. En 1391, un escritorio de madera alcanzaba el precio de 2 maravedís (89). A finales del siglo XV, en 1488, un tintero de plomo se remataba en 1 real y medio (46,5 maravedís) (90). En 1498, una escribanía de cobre alcanzaba el precio de 100 maravedís (91).

Los libros atesorados y conservados cuidadosamente en un arca poseían para los clérigos, sobretodo si eran graduados universitarios, un doble valor, simbólico y material, ligado a sus estudios y a sus diplomas. Las colecciones de libros también constituían un capital intelectual y financiero, destinado tras la muerte del propietario a dotar, por una parte, de textos a aquellos herederos y familiares destinados a cursar estudios universitarios (92), a iglesias, conventos o colegios con los que mantenían vínculos de fraternidad y devoción (93), y por otra a sufragar las honras fúnebres y los responsorios tras su muerte (94).

El valor de los libros lo conocemos a través de los remates finales que se ofrecían en las almonedas, en las que se subastaban los bienes del difunto, con el fin de adquirir una propiedad con que sufragar los aniversarios por su alma o para saldar deudas, así como cuando son reclamados por vía testamentaria por haber sido prestados o utilizados como garantía en algún negocio. Sin embargo, debemos evitar equiparar los precios “estimados” de los inventarios con los precios de venta o compra efectivos, así como tener

(89) ACBu, Reg. 1, f. 26r. La adquiriría Lope López, capellán del número y escribano del cabildo.

(90) Aplicamos la equivalencia de un real en 31 maravedís para 1488 propuesta por José María de FRANCISCO DE OLMOS, “La evolución de los cambios monetarios en el reinado de Isabel la Católica según las cuentas del tesorero Gonzalo de Baeza (1477-1504)”, *En la España medieval*, 21 (1998), p. 131, nota 43.

(91) ACBu, Reg. 8, f. 130r.

(92) El 12 de enero de 1445, el canónigo y bachiller Juan González de Yeles mandaba en su testamento que los libros que poseía de derecho fuesen entregados a su sobrino (ACBu, Reg. 8, f. 84v).

(93) El 6 de septiembre de 1447, el canónigo y notario apostólico Diego Sánchez de la Orden hace lo propio mandando a sus criados que entregasen sus breviarios a la iglesia de San Quirce de Villapanillo (ACBu, Reg. 8, ff. 43-45).

(94) Así lo expresaba Juan González de Yeles en su testamento indicando que “...e yo el dicho bachiller tengo en mi casa para conplir e pagar el dicho testamento e exequias e enterramiento e esta mi postrimera voluntad es esto que se sigue...” (ACBu, Reg. 8, f. 84v).

presente el estado formal de los volúmenes que debía hacer variar los precios en una proporción considerable: si estaban confeccionados en papel o pergamino, si era manuscritos o impresos —en el caso de los primeros se valoraba el tipo de escritura—, formato (marca mayor o menor), extensión, si incluían ilustraciones (iluminaciones, grabados, etc.), la encuadernación: dos ejemplares manuscritos o incunables jamás eran idénticos (95). Los libros eran encuadernados generalmente con pergamino pero algunos tenían sus cubiertas vestidas con tela o cuero de color, adornados con guarniciones o adornos, como registros o puntos de lectura, que les dotaban de valor y cierta singularidad (96).

El precio de los libros debía de ser extremadamente variable. Los más caros —las Biblias y los volúmenes glosados del *Corpus iuris civilis* o del *Corpus iuris canonici*— podían alcanzar la suma de varios cientos de maravedís. Pero, al mismo tiempo había gran cantidad de volúmenes de pequeño formato, a veces en forma de librito sin encuadernar y sin ilustrar que incluían una breve colección de oraciones, fragmentos de cuestiones objeto de disputas, sermones, etc. que se vendían por una veintena de reales.

En 1391 un libro manuscrito en pergamino del *Génesis* incompleto alcanzaba en la almoneda 50 maravedís (97). En el segundo cuarto del siglo XV, un breviario “rico” podía llegar a costar en el segundo “quatorçe onças de plata labrada e mas seys florines” (98). A fina-

(95) VERGER, p. 94.

(96) En 1423, el arcediano de Burgos Martín López de Davalos poseía “...unas decretales buenas cubiertas de cuero amarillo con sus guarniciones...” (ACBu, Reg. 6, f. 179), por lo tanto con adornos o engastes de metal en los extremos. En 1498, los libros del maestrescuela Juan de Peregrina se encontraban protegidos “...con quadernaduras uerde...”, “...con su camisa...”, con cubiertas “de carmesí de pello viejo colorado...” o decoradas “...con sus armas del maestre”, adornados “...con las manos de plata...”, así como con “...un registro de seda para libro en rrodete de hilo dorado...” o “...con sus registros de trenças de seda de guarneçion de alfojar...”, incluso con “...texillos [especie de trencilla usada como ceñidor] de seda carmesí para manos de libros de largos de xeme [se refiere, posiblemente a la medida de un palmo]...” (ACBu, Reg. 8, ff. 140-141 y 147).

(97) ACBu, Reg. 1, f. 29r.

(98) El 23 de marzo de 1422, Sancho García de Valladolid y su hijo Diego García, clérigo de Santa María vendían a Sancho González de Belforado “...un breviario de la costumbre de la iglesia de Burgos por preçio e quantia de quatorçe onças de plata labrada e mas seys florines...” (ACBu, Reg. 6, f. 15v). En 1422, una onza de plata = 8 reales de plata, un real de plata = 7/8 maravedís y un florín = 40/52 maravedís. *Vid.* Miguel Ángel LADERO QUESADA, “La política monetaria en la

les de siglo, en 1488, un breviario impreso o un librito de devociones alcanzaban en la almoneda un remate de 20 reales (620 maravedís) cada uno (99). Una década después, en 1498, un breviario romano de *camera* se remataba en 20 reales nuevos (660 maravedís) (100), un breviario impreso “desenquadrado” en 610 maravedís, un diurnal en 800 maravedís y una biblia impresa en 1000 maravedís (101).

Estos datos nos permiten proponer a *grosso modo* que para finales del siglo XIV, el precio de un libro en el entorno capitular burgalés, como el *Génesis* mencionado, podía suponer entre un 10% o un 13% del salario anual de los oficiales mejor remunerados del cabildo, el mayordomo de la bolsa y el escribano (102). En la segunda mitad del siglo XV, el precio medio de un libro de “molde” como un breviario podía corresponder aproximadamente al 2 o 3 % de los ingresos asignados a un beneficio capitular (103) y al 11 o 44% de los emolumentos anuales que recibían los oficiales (104) o los cargos mejor retribuidos del cabildo como los representantes en la corte romana y los letrados (105). De hecho los remates presentados por los libros en la almonedas según los datos que disponemos, salvo excepciones, eran realizados por miembros de cabildo burgalés, principalmente canónigos.

Corona de Castilla (1369-1397), *En la España Medieval*, 11 (1988). El breviario costaba aproximadamente 1.208 maravedís.

(99) FRANCISCO, p. 131, nota 43.

(100) En 1498 un real valía 33 maravedís. *Vid.* FRANCISCO, p. 137.

(101) ACBu, Reg. 8, f. 147v.

(102) El mayordomo de la bolsa percibía un sueldo anual de 400 maravedís a comienzos de siglo y 6.000 en el tercer cuarto, el escribano del cabildo con 465 y 2.465 respectivamente, el resto de los oficiales (contadores, puntadores, trojeros, escribanos del consistorio, etc.) oscilando entre una media de 100 maravedís en 1.402 y 500 mrs en 1461, *vid.* CASADO, p. 95.

(103) Ingresos asignados a cada beneficio capitular, supone el sustento de cada uno de los miembros del cabildo. Mediados de siglo los ingresos de los préstamos del chantre ascienden a 210 florines (31.500 maravedís) mientras que el canónigo Juan García de Brivesca a 145 (21.750 maravedís). Libro de rentas de prestamos n. 24/66, f. 244, hoja suelta). *Vid.* CASADO, p. 91, nota 94. En 1465 un florín valía 150 maravedís, *vid.* LADERO, p. 103 y nota 68.

(104) El secretario del cabildo recibía en 1487 un salario de 6.000 maravedís anuales (ACBu, Lib. Red. 1487, f. 25r).

(105) Los cargos retribuidos espléndidamente son los del representante en Roma, abogado, procurador y reparador con 6.000, 1.500, 1.000 y 500 maravedís respectivamente (ACBu, Lib. Red. 1460, f. 239; CASADO, p. 95).

7. CONCLUSIONES

Como colofón a este estudio se puede concluir que los clérigos burgaleses, a pesar de mostrarse como un colectivo culturalmente conservador con un carácter marcadamente religioso y piadoso, debieron experimentar ciertos cambios de actitud a lo largo del siglo XV, motivados entre otras razones por el desarrollo económico y social de la ciudad de Burgos de la época. La prosperidad económica que disfrutaba el cabildo burgalés basada en la explotación de un rico patrimonio inmobiliario urbano y rústico, debía satisfacer, por una parte, el mantenimiento del estatus social y la calidad de vida de sus miembros y, por otra, permitir su relación con la incipiente burguesía y la oligarquía urbana, principalmente mercantil, de la cual algunos procedían, compartiendo o participando en sus negocios y, por lo tanto, de las referencias que eran aportadas como resultado de las relaciones que la ciudad mantenía con otras plazas comerciales del reino y europeas. Así su concepción del espacio privado o doméstico, destinado al estudio y al trabajo profesional, como una pieza retirada de la casa donde se albergaba su librería o su archivo, el instrumental de escritura (escribanías, tinteros, etc.) o de cálculo y algunos objetos curiosos o artísticos, no tuvo que estar alejado del modelo propuesto por la iconografía adoptada por los artistas flamencos que trabajaron en la catedral a finales de la Edad Media.

Fuesen las influencias renacentistas procedentes de Italia, que la iglesia de Burgos recibía a través de la corte pontificia, con la cual se encontraba desde antaño muy vinculada u otras, o el resultado de la relación comercial de la ciudad con los centros económicos del norte de Europa, los intelectuales burgaleses vinculados a la catedral concebían un espacio doméstico —el estudio o estancia similar— destinado al desarrollo de su actividad profesional o reservado al ocio y la devoción. En esta estancia el libro ocupaba un lugar preferente, entre otros objetos que allí eran atesorados. Un número importante de estos libros eran usados diariamente en la liturgia y en la oración personal, sin embargo debemos señalar que la presencia de libros jurídicos refleja un mayor nivel cultural y formación científica de sus poseedores.

Por lo tanto, a lo largo del siglo XV, los beneficiados burgaleses no eran ajenos a los usos y costumbres de los europeos de su misma condición, más como sello de identidad que de ostentación, principalmente en lo que se refiere a gozar de cierto confort doméstico y rodearse de ciertos artículos que únicamente ellos por su formación eran capaces de valorar.